



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1682/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 06 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002863, Ent. N° 2318/2022)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Presidencia de la República, relacionados con el proyecto Marco de Programación por País 2022-2025 (MPP 2022-2025) a celebrarse entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO);

RESULTANDO: 1) que de acuerdo al proyecto que se adjunta, se consigna que la pandemia de la COVID-19 ha tenido un fuerte impacto en Uruguay, tal como los reportados a fines de 2020 que son: i) Descenso de la tasa de ocupación - tasa de actividad dic. 2019 62,2%, dic 2020 61,3%, ii) Aumento del desempleo - tasa de desempleo dic 2019 8,9%, dic 2020 10,5%, iii) Reducción de los ingresos de los hogares (especialmente en los estratos bajos y medios) – ingreso medio hogares dic. 2019 1.738 USD/mes dic 2020 1.600 USD/mes. Iv) Contracción del salario real y aumento de la pobreza - Índice Medio de Salario Real dic. 2019 138,38, dic 2020 136,27; proporción de hogares bajo línea de pobreza 2019 8,8% 2020 11,6% (INE, 2021);

2) que se espera que con el aporte de la FAO en cuatro rutas de cambio detalladas en el documento, se contribuirá que se desarrolle en Uruguay formas de producción y consumo sostenibles mediante la transformación de los sistemas agroalimentarios, que protejan el medioambiente y que aseguren a todas las personas el acceso permanente a la alimentación adecuada y prácticas de consumo responsable;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que el proceso de programación conjunta de Naciones Unidas en Uruguay contempló una diversidad de consultas con múltiples actores nacionales y permitió la definición de cuatro prioridades estratégicas del UNSDCF, dentro de las cuáles tres prioridades están directamente relacionados con las intervenciones de la FAO en el MPP 2022-2025, que son las siguientes: i) Prioridad Estratégica "Avanzar hacia una economía que innova, genera empleo y garantiza la sostenibilidad del desarrollo" ii) Prioridad Estratégica "Transformar las instituciones estatales para contar con un Estado eficiente, presente en el territorio y que rinde cuentas a los ciudadanos", iii) Prioridad estratégica "Desarrollar políticas públicas que aseguren educación, protección social y salud de calidad a todas las personas";

4) que los requerimientos totales de recursos para el MPP 2022-2025 son de USD 15.349.000,00 directamente de ejecución de la FAO, de estos se tienen disponibles USD 5.680.000,00 y se espera movilizar en los próximos cuatro años un monto de USD 9.669.000,00 millones. La FAO prevé la movilización de recursos de fuentes tradicionales e innovadoras de financiamiento para poder crear los entornos necesarios que permitan transformar los sistemas de producción y las vidas de las personas, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

5) que las principales fuentes de financiamiento para los próximos cuatro años serán los fondos ambientales, particularmente el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por su denominación en inglés) y el Fondo Verde del Clima (FVC), así como recursos de la Unión Europea para temas de políticas de seguridad alimentaria;

6) que se gestionarán fondos no reembolsables de bancos internacionales de desarrollo (BID, BM y CAF). Los recursos provenientes del Gobierno Nacional (Fondos Fiduciarios Unilaterales y Acuerdos de Contribución Regular) se comprometerán en la medida del



TRIBUNAL DE CUENTAS

desarrollo del MPP 2022- 2025 y del surgimiento de iniciativas y/o proyectos que el gobierno decida realizar con la FAO;

7) que se adjunta proyecto de resolución del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el Marco de Programación por País 2022-2025 (MPP 2022-2025) a celebrarse entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y se autoriza al Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de AUCI a la suscripción del mismo;

CONSIDERANDO: 1) que de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional es un órgano dependiente de la Presidencia de la República y tiene como cometidos la planificación, diseño, supervisión, administración, coordinación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión de actividades, proyectos y programas de cooperación internacional para dar cumplimiento a las políticas de desarrollo del país;

2) que en virtud de lo dispuesto por el artículo 145 de la ley 15.851, de 24.12.986, no requieren ratificación legislativa los convenios o contratos que el Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados celebren con organismos internacionales de los que el país forma parte, dando cuenta en todo caso, a la Asamblea General dentro de los diez días siguientes al de su celebración;

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal E) de la Constitución;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) No formular observaciones al Marco de Programación por País 2022-2025 (MPP 2022-2025) a celebrarse entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO);

2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 3) Los gastos que se deriven del Marco de Programación por País 2022-2025 (MPP 2022-2025), deberán ser remitidos para la intervención previa del Tribunal de Cuentas o, en su caso, del Contador Auditor, según su monto;
- 4) Comunicar al Contador Auditor Destacado ante Presidencia de la República;
- y
- 5) Devolver las actuaciones a la Administración actuante.

BA

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, fluid loops and a long horizontal stroke at the end.

Cra. Lic. Oiga Santinelli Tauener
Secretaria General